

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES:

Presidenta,

D^a M^a Dolores Celda Lluesma.

Concejales:

D^a Manuela Castellano Cuevas.

D. Vicente Sanchis Asensi.

D. Álvaro Peña García.

D^a Alicia Vendrell Nogues.

D. Antonio García Cervera.

D^a M^a Elena Madrid García.

D. Juan A. Sánchez Ruiz.

D. Juan Romero Durbán.

Ausentes,

Ninguno

Secretaria-Interventora,

D^a M^a Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa, D^a M^a Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D^a M^a Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a aprobar, en su caso, el primer punto del Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se informa que, al igual que en la última sesión, los portavoces de los distintos grupos políticos municipales están ubicados en la Mesa del Pleno, y el resto de concejales se encuentran situados en la primera fila de asientos del salón al objeto de cumplir con las medidas de seguridad sanitarias a causa del COVID-19.

Así mismo se ruega de los asistentes, un minuto de silencio para condenar los asesinatos de las mujeres que han sido víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género. Añade que en la CCVV ha habido, en lo que va de año, 5 mujeres asesinadas, 40 en España y 1073 desde que se contabilizan estos asesinatos. Que se seguirá luchando para no tener que hacer este minuto de silencio, aunque parece difícil que después de tantos años, y a la vista de los acontecimientos, esto vaya a terminar de repente.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue.

A su vez se da cuenta de que, en el punto 9º del Decreto de convocatoria de este Pleno, se ha cometido un error material mecanográfico relativo al año del expediente de modificación de créditos de que se trata, y que debe corregirse en los siguientes términos de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

“9º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 6/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS.”



Debe decir:

“9º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 6/2020 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS”.

Por lo que se subsana en este momento, quedando los miembros de la Corporación enterados y conforme.

Visto todo ello se prosigue con la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay observaciones al acta de la sesión anterior celebrada el 16 de julio de 2020, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales, el acta es aprobada por mayoría, con las abstenciones de D. Álvaro Peña García y D^a M^a Elena Madrid García que no estuvieron presentes en dicha sesión, y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el 14 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2020 (nº 200 al 273).

Todos los Concejales quedan enterados.

3º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 49.739,67 Euros, quedando todos enterados.

4º.- DACION DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo de la Ley 15/2010 epigrafiada, de 5 de julio, siete años después de la entrada en vigor de la Ley contra la morosidad en las operaciones comerciales, esta legislación ha de adaptarse a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificarse para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

Desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.



Con ello los plazos de pago establecidos en esta Ley se adecuan con lo preceptuado en la Directiva Europea.

El artículo cuarto sobre Morosidad de las Administraciones Públicas, de la mencionada Ley 15/2010, establece que:

“1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Realizado el informe de morosidad correspondiente al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, se da cuenta de los mismos al Pleno, y de ellos se desprende el plazo medio de pagos del Ayuntamiento de Marines en dichos periodos, tomando como referencia lo que establece la norma.

Dichos informes trimestrales se remiten a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, junto con las obligaciones pendientes de pago a final del mismo y cuando la plataforma para ello está habilitada.

Todos los Concejales quedan enterados.

5º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 253/2020 SOBRE APROBACIÓN DIAS FESTIVOS A EFECTOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2020-2021.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 253/2020 de fecha 27 de octubre, que literalmente dice lo siguiente:

“Vista la Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2020/2021, publicada en el D.O.G.V. nº 8826 de fecha 03 de junio de 2020, y con relación a la Orden de 11 de junio de 1998, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, en la que se establecen los criterios generales por los que se ha de regir el calendario escolar para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas.



Visto el escrito presentado por el Colegio Público Castillo del Real y su propuesta al respecto,
RESUELVO

Primero. - *Proponer como días no lectivos para el curso 2020/2021 los siguientes:*

- 7 de diciembre de 2020
- 17 y 18 de marzo de 2021.

Segundo. – *Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

Tercero. - *Remitir a la Dirección Territorial de Educación certificado de este acuerdo, así como el escrito del acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar.”*

Iniciado el turno de intervenciones, y sin que se produzca ninguna, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. – Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 253/2020 de fecha 27 de octubre, en sus propios términos, y en consecuencia proponer como días no lectivos para el curso 2020/2021 los siguientes:

- 7 de diciembre de 2020
- 17 y 18 de marzo de 2021.

Segundo. – Remitir, en caso de ser requerido, certificado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Educación.

6º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 270/2020 SOBRE COMPROMISOS PLAN LOCAL DE GESTION DE RESIDUOS DE MARINES (PLGRM).

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 270/2020 de fecha 11 de noviembre, que literalmente dice lo siguiente:

*“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 196/2020 de 08 de septiembre se resolvió solicitar subvención a la Diputación de Valencia para la realización, de entre otras actuaciones, la **“REDACCIÓN DEL PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MARINES”** por importe **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**.*

Visto el escrito (NRE 2115 de fecha 04 de noviembre de 2020) del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia por el que se requiere a este ayuntamiento la remisión de diversa documentación relativa al mencionado Plan.

Por todo ello, y en base a las competencias que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,
RESUELVO:

PRIMERO. – *Comprometerse en la aprobación y ejecución de los objetivos y compromisos que se establezcan en el futuro PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MARINES (PLGRM).*

SEGUNDO. - *Comprometerse a la dotación de partida presupuestaria en el Presupuesto General Municipal de Gastos para 2021, y cumplir con los objetivos establecidos en el PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MARINES (PLGRM), y emitir el correspondiente certificado por la Secretaria-Intervención, sobre el porcentaje que supondrá dicho gasto en el Presupuesto General Municipal.*

TERCERO. - *Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre, facultando a la Sra. Alcaldesa para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*



CUARTO. - Remitir al Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia el presente Decreto y documentación complementaria para la solicitud de la ayuda, así como el acuerdo adoptado por el pleno, por el que se ratifique el presente decreto, a través de Carpeta ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- D^a Manuela Castellano Cuevas Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica los puntos básicos del decreto que ahora se presenta al pleno para su ratificación, y el compromiso en ejecutar los objetivos que se establezcan en el futuro Plan.

.- La Sra. Alcaldesa añade que se trabajará en ello.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero. - Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 270/2020 de fecha 11 de noviembre, en sus propios términos y, en consecuencia: Comprometerse en la aprobación y ejecución de los objetivos y compromisos que se establezcan en el futuro PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MARINES (PLGRM); Comprometerse a la dotación de partida presupuestaria en el Presupuesto General Municipal de Gastos para 2021; Remitir la documentación que sea necesaria.

Segundo. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. - Dar traslado del certificado de este acuerdo al Servicio de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Valencia para su constancia y a los efectos oportunos.

7º.- CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2021.

Se da cuenta al Pleno del escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento (Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo) según el cual, y con relación al calendario laboral para el año 2021, se debe formular propuesta de hasta dos días para determinar las fiestas locales de carácter no recuperable, que no coincidan con domingo, fiesta nacional, con las tradicionales o trasladadas, o en su caso con otras modificaciones que pueda introducir la Generalidad Valenciana, al objeto de poder dar traslado de la misma a dicha Consellería.

Sin que se produzca ninguna intervención sobre el particular el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Proponer como días de fiesta local en Marines para el año 2021, los siguientes:

- lunes 12 de abril. Celebración Pascua, San Vicente Ferrer.

- viernes 6 de agosto. Fiesta del Santísimo Cristo de las Mercedes.

Segundo. - Remitir certificado de este acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento) para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, SELECTIVA, ENSERES Y PODAS.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:



“ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, SELECTIVA, ENSERES Y PODAS.

Visto que desde el año 2017 se han estado realizando diversas gestiones, desde la Mancomunitat Camp de Turia, con el fin de recabar datos de distintos ayuntamientos que habían manifestado su interés en mancomunar el servicio para la recogida de los residuos sólidos urbanos.

Visto que, en este sentido, y sobre todo por algunos municipios relativamente pequeños, se planteó la necesidad de que la prestación del mencionado servicio se realizara de forma mancomunada ya que, de este modo, sería mucho más rentable.

Visto que se ha estado esperando que desde la Mancomunidad se iniciaran los trámites para poder implementar el servicio de recogida, transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza y, mantenimiento de emplazamiento y contenedores para los municipios interesados de menos de 5.000 habitantes.

Visto que se ha recibido de la Mancomunidad escrito (NRE 1889 de fecha 2 de octubre de 2020) en el que se solicita la delegación de la competencia para tal fin, y que este Ayuntamiento siempre se ha mostrado interesado en ello.

Considerando que los Estatutos de la Mancomunidad regulan las actividades que esta puede ejercer y entra ellas figuran los servicios de gestión de residuos sólidos urbanos e industriales.

Visto todo ello, así como el informe de Secretaría-Intervención, del que se desprende, entre otras cosas que:

- *“El acuerdo del Pleno, deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobará la delegación de las facultades de gestión de los residuos sólidos urbanos a favor de la Mancomunitat Camp de Turia como Entidad delegada.*

El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación.

- *La delegación requerirá para su efectividad, según indica el artículo 22.2 g) de la LRBRL, la aceptación de la entidad local en cuyo territorio esté integrado el municipio también por mayoría absoluta, y la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya concedido.*
- *La delegación, una vez aceptada por la Mancomunitat Camp de Turia, como entidad local en cuyo territorio está integrado el municipio de Marines, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) según el artículo 9.3 de la LRJSP.*
- *El escrito de la Mancomunidad hace referencia a la posibilidad de que se implante el servicio para recogida, transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de emplazamientos y contenedores.*

No obstante lo anterior, se ha obviado la recogida selectiva, enseres y podas. Dada la importancia de estos sería aconsejable que pudiera incluirse en la propuesta que la Mancomunidad Camp de Turia ha planteado.

Atendiendo a la propuesta de Resolución de dicho informe, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Delegar las facultades de gestión, del servicio de recogida de residuos sólidos de Marines (Valencia) a favor de la Mancomunitat Camp de Turia en cuyo territorio está integrado.*



SEGUNDO. La delegación comprenderá las facultades de servicio de recogida de residuos sólidos en el término municipal de Marines (incluidos Marines pueblo, Marines Viejo, El Romeral, El Real, El Polígono Industrial, la Base Militar General Almirante y otros diseminados), transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza y, mantenimiento de emplazamiento y contenedores. Todo ello según detalle:

— Entidad destinataria de la delegación: Mancomunitat Camp de Turia.

— Facultades administrativas que se delegan: Gestión del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos.

— La Mancomunitat Camp de Turia informará al Ayuntamiento del estado de la tramitación del expediente para adjudicar dicho servicio.

— Tiempo de la delegación. Se delegará esta competencia por tiempo indefinido.

Así mismo solicitar a la Mancomunitat Camp de Turia que incluya en su propuesta la recogida selectiva, enseres y podas, delegando también por parte de este Ayuntamiento las facultades de gestión relativas a las mismas.

TERCERO. Trasladar certificación de este acuerdo a la Mancomunitat Camp de Turia, en cuyo territorio está integrado el municipio de Marines, para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación.

CUARTO. Aceptada la delegación por la Mancomunitat Camp de Turia, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

QUINTO. Comprometerse a consignar en el Presupuesto General Municipal para 2021, importe suficiente para atender el gasto que suponga la gestión de este servicio por parte de la Mancomunitat Camp de Turia.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones se realizaron las siguientes:

. - La Sra. Alcaldesa explica que hasta ahora son cinco los ayuntamientos que han mostrado su interés en unirse para prestar el servicio de recogida de residuos, todos ellos inferiores a 2.000 habitantes. Que se están ajustando los pliegos técnicos y administrativos para poder iniciar el procedimiento de licitación. Finaliza diciendo que en el momento se disponga de ellos se darán a conocer sus contenidos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, asumiendo como propia la propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de todos sus miembros presentes (9 de los 9 que lo componen y que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo), acuerda:

Primero. - Delegar las facultades de gestión, del servicio de recogida de residuos sólidos de Marines (Valencia) a favor de la Mancomunitat Camp de Turia en cuyo territorio está integrado.

Esta delegación comprenderá las facultades de servicio de recogida de residuos sólidos en el término municipal de Marines (incluidos Marines pueblo, Marines Viejo, El Romeral, El Real, El Polígono Industrial, la Base Militar General Almirante y otros diseminados), transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza y, mantenimiento de emplazamiento y contenedores. Todo ello según detalle:



- Entidad destinataria de la delegación: Mancomunitat Camp de Turia.
- Facultades administrativas que se delegan: Gestión del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos.
- La Mancomunitat Camp de Turia informará al Ayuntamiento del estado de la tramitación del expediente para adjudicar dicho servicio.
- Tiempo de la delegación. Se delegará esta competencia por tiempo indefinido.

Segundo. - Solicitar a la Mancomunitat Camp de Turia que incluya en su propuesta la recogida selectiva, enseres y podas, delegando también por parte de este Ayuntamiento las facultades de gestión relativas a las mismas.

Tercero.- Remitir certificado de este acuerdo a la Mancomunitat Camp de Turia, en cuyo territorio está integrado el municipio de Marines, para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Cuarto. - Comprometerse a consignar en el Presupuesto General Municipal para 2021, importe suficiente para atender el gasto que suponga la gestión de este servicio por parte de la Mancomunitat Camp de Turia.

Quinto. - Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

9º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 6/2020 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS.

Se da cuenta del expediente nº 6/2020 sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2020, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, que pretenden dotarse con las anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

De igual modo, con esa misma fecha, se emitieron los informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria considerándose favorable la propuesta de Alcaldía.

Así mismo se informa que se ha producido un error numérico involuntario en la aplicación económica de alta de la partida asignada a la renovación de la Red de Abastecimiento de la C/ Molar, que se ha reproducido en toda la documentación del expediente, y que debe corregirse en los siguientes términos:

Donde dice: Económica 161.00.619.00

Debe decir: Económica 161.00.619.01

Todos los concejales quedan enterados y de acuerdo.



Abierto el turno de intervenciones, sin que se produzca ninguna, y visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2020, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos: 32.389,42 EUROS

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Credito Extra. Euros
Progr.	Económica		
161	161.00.619.01	RENOVACION RED ABASTECIMIENTO C/ MOLAR	19.401,29
326	326.00.619.01	ADECUACION Y MEJORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS MUNICIPAL	8.392,05
326	326.00.625.00	MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE ADULTOS MUNICIPAL	4.596,08
		TOTAL GASTOS	32.389,42

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones: 32.389,42 EUROS

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe del crédito a anular Euros
Progr.	Económica		
171	171.00.624.00	COMPRA DE COCHE ELECTRICO	5.232,04
342	342.00.623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (ROBOT)	2.147,07
454	454.00.619.04	MEJORA CAMINO CONTIENDA Y	



		MOTORET	17.254,22
920	920.00.626.01	INSTALACION NUEVO CABLEADO EN OFICINAS AYUNTAMIENTO	7.756,09
		TOTAL BAJAS EN GASTOS	32.389,42

Segundo. - Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. - Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10º.- APROBACION I PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES.

Por Decreto de Alcaldía nº 080/2020 de fecha 15 de abril, se resolvió adjudicar a D. JOAN GONÇALES I NOGUEROLÉS la redacción del PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES ya que es una obligación exigible para determinadas Administraciones públicas y empresas según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

A tal fin y durante un período de 5 meses se ha estado trabajando para la confección y redacción de dicho Plan. Como resultado de este trabajo se ha elaborado un documento dotado de sustantividad propia, adecuado al marco y las características del Ayuntamiento de Marines, con la inclusión en dicho documento de un catálogo de medidas para una efectiva aplicación del principio de igualdad.

Por otra parte, la necesidad de que las administraciones locales tengan una planificación estratégica de igualdad, independientemente de la obligación legal de disponer de la misma, viene dada la finalidad de planificar los objetivos, medidas, actuaciones y recursos necesarios para contribuir a promover una igualdad real entre mujeres y hombres, a todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida municipal y local. Esta herramienta de planificación es indispensable para establecer prioridades y optimizar recursos que contribuyan a alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en las actuaciones a desarrollar.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- La Sra. Alcaldesa explica que es muy importante hacer el seguimiento de la implantación de políticas igualitarias.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero. - Aprobar el I PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES.



Segundo. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marines para la tramitación del presente Acuerdo y para todo lo referente a su desarrollo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin

11º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL I PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, sobre el asunto epigrafiado, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto que por el Ayuntamiento de Marines se tramitó en la contratación para la redacción del I Plan de Igualdad Interno, como obligación exigible para determinadas Administraciones públicas y empresas según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

Visto que la aprobación del mismo debe acordarse por el Pleno de la Corporación, y que tras dicho acuerdo y en base al mencionado Plan, deben habilitarse los mecanismos adecuados para conseguir los objetivos, medidas, actuaciones y recursos necesarios para contribuir a promover una igualdad real entre mujeres y hombres, a todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida municipal.

Considerando que la creación voluntaria de una comisión de seguimiento es la herramienta más apropiada para llevar a cabo el control y vigilancia del cumplimiento del Plan, establecer prioridades y optimizar recursos que contribuyan a alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en las actuaciones a desarrollar y estimar sus resultados durante el periodo 2020-2024.

Teniendo en cuenta que, en la reunión que tuvo lugar el pasado 8 de octubre, se facilitó a los distintos Grupos Políticos Municipales copia del Plan, se explicó la necesidad de crear una comisión para su seguimiento y se dio la opción de realizar cuantas aportaciones al mismo fueran necesarias.

Visto todo ello, así como el informe de Secretaría-Intervención, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación:

Primero. - Crear la Comisión de Seguimiento del I Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Marines, que está compuesta por los siguientes integrantes:

1. *Secretaria: D^a M^a Ángeles Calero Calderón (AEDL)*
2. *Presidenta: D^a M^a Dolores Celda Lluesma (Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marines) o, en su ausencia, D^a Manuela Castellano Cuevas (Concejala Portavoz Grupo Político Municipal PSOE)*
3. *Vocal D^a Natalia Cortell Sanchez (Atención al público)*
4. *Vocal D. Antonio Garcia Cervera (Concejal Portavoz Grupo Municipal Popular)*
5. *Vocal D. Juan Romero Durban (Concejal Portavoz Grupo Municipal Compromis)*
6. *Vocal D. Sergio Soler López (Agente Policía Local PL-001)*
7. *Vocal D^a Alicia Vendrell Nogues (Concejala Grupo Político Municipal PSOE)*

Segundo. - Serán competencias propias de esta Comisión, las siguientes:

- *Elaboración de informes anuales de seguimiento.*
- *Supervisión de acciones durante el ejercicio y de objetivos alcanzados.*
- *Propuesta de puesta en marcha de procedimientos adecuados.*



- Comprobación del cumplimiento de las acciones.
- Propuesta de cambios o modificaciones para reajustar dichas acciones.
- Adopción de medidas correctoras, en su caso, para el ejercicio siguiente.

Tercero. – *El funcionamiento de esta Comisión se equipará a la de una Comisión Informativa Especial, salvo en lo relativo a su composición, y entendiéndola como el medio para vigilar, controlar e informar sobre el cumplimiento del I Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Marines. Así mismo el resultado de estos trabajos podrá ser utilizado por la Alcaldía para motivar las iniciativas que estime convenientes.*”

Iniciado el turno de intervenciones y sin que se produzca ninguna el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos y, en consecuencia, crear la Comisión de Seguimiento del I Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Marines con la composición, competencia y funcionamiento recogidos en la mencionada propuesta precedente.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

12º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES. MEDIDAS POR COVID-19.

Se da cuenta de la Memoria y Propuesta formulada por la Alcaldía justificativa de la necesidad y conveniencia de adoptar de nuevo medidas excepcionales y modificar dos ordenanzas, suspendiendo temporalmente la tarifa a aplicar durante 2021, a la vista del nuevo Estado de Alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, cuya tendencia ascendente es preocupante, y poder hacer frente a las consecuencias que en la actividad económica local sigue generando la pandemia por Covid-19.

La mencionada propuesta dice literalmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2021 POR COVI-19. SUSPENSION DE TASAS.

Tal y como se desprende de la Memoria de la Alcaldia redactada al efecto, tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prorrogas, y a la vista del nuevo Estado de Alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (BOE nº 282 de la misma fecha), para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, cuya tendencia ascendente es preocupante, es necesario adoptar una vez más medidas que atenúen la incidencia de esta segunda ola en la actividad económica del municipio de Marines, entre ellas modificar dos ordenanzas, suspendiendo temporalmente la tarifa a aplicar.

Esta Alcaldía, aplicando de nuevo la voluntad del equipo de gobierno a este respecto, y estando segura de contar con el respaldo de todos los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento, plantea modificar para 2021 las dos mismas ordenanzas fiscales, relativas a las tasas por la ocupación del dominio público municipal, que se modificaron para 2020, con el fin de paliar las consecuencias provocadas por la Pandemia del COVID-19, que se están produciendo en esta segunda ola en el municipio, sobre todo en algunas actividades en las que la incidencia de esta crisis sanitaria



está afectando de forma más significativa (bares y mercadillo de los sábados), y en previsión de medidas más duras que supongan el cierre o cese temporal de dichas actividades.

El objetivo de esta actuación es mitigar la situación adversa que se ha venido produciendo, dado que resultará imprescindible prorrogar el estado de alarma decretado por un periodo estimado de seis meses, tal y como se desprende de la nueva norma, aligerando para 2021 algunas cargas tributarias, que son competencia de la voluntad municipal, y mitigando en lo posible las consecuencias de la pandemia provocada por el COVID-19 y agravadas por esta segunda ola.

Por todo ello, quedando justificado el interés general y la identificación del fin que se persigue, es necesario modificar ambas Ordenanzas como instrumento más adecuado para conseguir el fin que se pretende, y a la vista de los informes de Secretaría-Intervención emitidos sobre el particular, propongo que el Pleno del Ayuntamiento de Marines adopte los siguientes ACUERDOS

Primero. – Incluir una nueva Disposición Transitoria en las Ordenanzas objeto de modificación, entendiéndose que la aprobada en 2020 pasa a ser Disposición Transitoria Primera, en lugar de Única, y la nueva se denominará Disposición Transitoria Segunda. De este modo se acuerda lo siguiente:

Modificar las Ordenanzas que a continuación se detallan introduciendo en cada una de ellas una “Disposición Transitoria Segunda. Medidas por COVID-19 para 2021”, que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición Transitoria Segunda. Medidas por COVID-19 para 2021.

1.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Desde la entrada en vigor de la presente disposición, y del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, queda suspendida la exigencia de la presente tasa a los hechos imposables derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal que sean objeto de autorización administrativa de carácter temporal.

Esta suspensión será de aplicación a los titulares de los bares/cafeterías que lo soliciten y cuenten con autorización para ello, los cuales ocuparán los espacios acordados previamente.

2.- ORDENANZA DE LA TASA APLICABLE A MERCADILLOS Y CUALQUIER TIPO DE VENTA NO SEDENTARIA.

Desde la entrada en vigor de la presente disposición, y del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, queda suspendida la exigencia de la presente tasa a los hechos imposables derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal que sean objeto de autorización administrativa de carácter temporal.

Esta suspensión será de aplicación a los titulares de los puestos de venta del mercado de los sábados que contaran con autorización para ello.

Segundo. - Señalar como fecha de entrada en vigor de la presente modificación a partir del día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero. - Dar publicidad al presente acuerdo en el portal web municipal, exponiéndolo al público a efectos de examen y reclamaciones por el plazo de 30 días.”

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, ambos de fecha 10.11.2020, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de las Ordenanzas fiscales referidas.



Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación, por mayoría simple, la modificación de las Ordenanzas fiscales, según el artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, que en Marines no existe.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales de aplicación a la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasa mencionados, y habiéndose adecuado el expediente a lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Incluir una nueva Disposición Transitoria en las Ordenanzas objeto de este acuerdo de modificación, entendiéndose que la aprobada en 2020 pasa a ser Disposición Transitoria Primera, en lugar de Única, y la nueva se denominará Disposición Transitoria Segunda.

Segundo. - Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se detallan a continuación, introduciendo en cada una de ellas una “Disposición Transitoria Segunda. Medidas por COVID-19 para 2021”, que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición Transitoria Segunda. Medidas por COVID-19 para 2021.

1.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Desde la entrada en vigor de la presente disposición, y del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, queda suspendida la exigencia de la presente tasa a los hechos impositivos derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal que sean objeto de autorización administrativa de carácter temporal.

Esta suspensión será de aplicación a los titulares de los bares/cafeeterías que lo soliciten y cuenten con autorización para ello, los cuales ocuparán los espacios acordados previamente.

2.- ORDENANZA DE LA TASA APLICABLE A MERCADILLOS Y CUALQUIER TIPO DE VENTA NO SEDENTARIA.

Desde la entrada en vigor de la presente disposición, y del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, queda suspendida la exigencia de la presente tasa a los hechos impositivos derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal que sean objeto de autorización administrativa de carácter temporal.

Esta suspensión será de aplicación a los titulares de los puestos de venta del mercado de los sábados que contarán con autorización para ello.

Tercero. - Señalar como fecha de entrada en vigor de la presente modificación a partir del día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La misma se aplicará a partir del 1 de enero de 2021.

Cuarto. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Quinto. - Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

13º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MARINES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, sobre el asunto epigrafiado, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2020-0272 de trece de noviembre, según el cual:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Marines, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprobó inicialmente el “Reglamento Regulador de la Figura de Cronista Oficial del Municipio de Marines”, publicándose el anuncio correspondiente en el BOP nº 239 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Visto que, finalizado el plazo de información pública de la aprobación inicial de dicho acuerdo, y al no haberse formulado reclamaciones, el mismo se declaró definitivamente aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 2020/0025 de 31 de enero de 2020, y el texto íntegro del Reglamento se publicó en el BOP nº 30 de 13 de febrero de 2020, entrando en vigor el pasado 06 de marzo de 2020.

Visto que en el mencionado reglamento se regula el procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de Marines, que se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidenta, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación, cuando la Alcaldía la considere de interés y que se acompañarán los méritos que concurren en el candidato propuesto.

Considerando que, así mismo, y antes de formularse la propuesta de nombramiento al Pleno, se dará audiencia del expediente a la persona que se pretenda proponer a fin de que manifieste su conformidad expresa con dicho nombramiento.

Considerando, en este sentido, que por D^a Rosario Marín Valero se ha presentado escrito, con nº de registro 2020-E-RE-275 de fecha 7 de octubre de 2020, manifestando su interés en el cargo y, en consecuencia, y en su caso, su conformidad con dicho nombramiento, y que adjunta currículo y publicaciones relacionadas con la historia y cultura de Marines, así como el resto de documentación sobre su experiencia, formación, cursos y otras actividades.

Teniendo en cuenta que el título de Cronista Oficial de Marines es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación determinada por la Alcaldía-Presidenta en el desarrollo de trabajos puntuales solicitados por ella, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, y respecto de los gastos generados como consecuencia del encargo de realizar algún estudio o investigación o publicación de carácter excepcional, por su complejidad o por la inversión que requiera, siempre que se trate de actuaciones autorizadas previa y expresamente por el



Ayuntamiento, debiendo justificar dichos gastos.

Considerando que el título de Cronista Oficial de Marines tiene carácter vitalicio y que, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marines.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. – *Iniciar de oficio el expediente para designar como Cronista Oficial de Marines a D^a ROSARIO MARIN VALERO, la cual ha manifestado su conformidad para poder desempeñar dicho cargo en las condiciones establecidas en el “Reglamento Regulador de la Figura de Cronista Oficial del Municipio de Marines”.*

Segundo. - *Dar traslado del expediente al Pleno de la Corporación con el fin de que se adopte el acuerdo que proceda sobre el particular.”*

Visto todo ello, atendiendo al currículum de la interesada, y demás documentación obrante en el expediente, y en atención a su labor, publicaciones sobre la historia y demás temas relacionados con el municipio de Marines, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación:

Primero. *Nombrar Cronista Oficial del municipio de Marines a D^a ROSARIO MARIN VALERO, con D.N.I. ---853X por considerar su trayectoria lo suficientemente adecuada al cargo honorífico que podría desempeñar y cumplir con las condiciones requeridas para ello.*

Segundo. - *El título será honorífico y tendrá carácter vitalicio, salvo cuando se den las excepciones recogidas en el artículo 7 del Reglamento Regulador de esta figura, esto es, el cese por decisión propia de la persona designada, o por incumplimiento de sus obligaciones (artículo 8 del mencionado Reglamento).*

Tercero. - *Facultar a la Alcaldía para la ejecución del acuerdo que se adopte.”*

Iniciado el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se alegra mucho de tener una Cronista Oficial, como tienen muchos pueblos. Que nunca habían contado con esta figura, que es cargo honorífico, y que podrá recopilar todo lo que acontezca en Marines. Que quiere agradecer a Rosario su predisposición al asumir esta carga y este trabajo, añadido a sus quehaceres, de forma gratuita. Que en general han sido personas externas las que han proporcionado datos que están en otros archivos, pero que ahora se dispondrá de un archivo propio en el que se guarde parte de la cultura del municipio. Por eso, agradece a Rosario su compromiso con el pueblo de marines y desea que se puedan llevar a cabo cosas “chulas”.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - *Aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos y, en consecuencia, nombrar Cronista Oficial del municipio de Marines a D^a ROSARIO MARIN VALERO, con D.N.I. ---853X por considerar su trayectoria lo suficientemente adecuada para desempeñar tal cargo, que será honorífico, tendrá carácter vitalicio y se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento*



que lo regula y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 13 de febrero de 2020.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Tercero. - Remitir certificado de este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

14º.- MOCION CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25.11.2020).

Por D^a Manuela Castellano Cuevas, 1^a Teniente de Alcalde, Concejala de Igualdad y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la Moción de la Alcaldía relativa al asunto epigrafiado, que literalmente dice lo siguiente:

“MOCION CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25.11.2020)

*D^a M. Dolores Celda Lluesma, Alcaldesa del Ayuntamiento de Marines, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente: **M O C I O N***

*Por unanimidad de los grupos políticos que integran la FVMP (**PSPV-PSOE, COMPROMÍS, PP, EUPV y CIUDADANOS**), se ha aprobado la siguiente propuesta de moción, para que sea remitida a todas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana con el fin de que se adopte acuerdo por sus respectivos plenos.*

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.



Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

A la vista de lo expuesto, los grupos políticos que integran la FVMP; PSPV-PSOE, Compromís, PP, EUPV y Ciudadanos por unanimidad proponemos acordar:

- I. Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- II. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.*
- III. Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.*
- IV. Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.*
- V. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*
- VI. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
- VII. Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.*
- VIII. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*



- IX.** *Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*
- X.** *Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.*
- XI.** *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.*
- XII.** *Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.*

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - *Adherirse a la Moción precedente y aprobarla en sus propios términos.*

SEGUNDO. - *Remitir certificado del acuerdo que se adopte a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para su conocimiento y efectos.”*

Iniciado el turno de intervenciones se realizaron las siguientes:

.- La Sra. Alcaldesa dice que el 25 de noviembre es la próxima semana y que por eso, esta Moción, se ha podido incorporar a tiempo antes de la mencionada fecha, Que hay que tener en cuenta que se acaba de aprobar un Plan de Igualdad y que todos los Grupos Políticos han podido ponerse de acuerdo para poder reclamar medidas al respecto.

.- D^a Manuela Castellano Cuevas, Primera Teniente de Alcalde, Concejala de Igualdad, entre otros, y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que aunque no se van a poder realizar muchas cosas, como en otras ocasiones, se está preparando un pancarta y desde la biblioteca se están recomendando libros sobre este tema. Finaliza diciendo que todos deben quedarse con el mensaje, ya que la violencia que no se ve, pero que por costumbre se permite, supone una evidencia encubierta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero. - Asumir como propia la moción presentada por la Alcaldía y, en consecuencia, adherirse a la misma y aprobarla en sus propios términos.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución de este acuerdo.

Tercero. - Remitir certificado de este acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para su conocimiento y efectos

15º.- INFORMACIÓN VARIA.

1. D^a Manuela Castellano Cuevas, 1^a Teniente de Alcalde, Concejala Educación y Cultura, entre otros, y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, informa sobre las siguientes cuestiones:

ACTIVIDADES COLEGIO. - Comunica que hoy se ha llevado a cabo una actividad del colegio en varias sesiones, con la actuación de un mago en el teatro. Al mismo tiempo se informa de que se han mantenido las medidas de limpieza y desinfección durante todas ellas.

INVITACION FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA. - Comunica que se invita a todos a los actos que tendrán lugar con motivo de la celebración de Santa Cecilia, consistentes en una Misa y un concierto que tendrá lugar en el parque.



.- Por D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, se hace un inciso comunicando que está recibiendo wasaps en los que le informan de que en la retransmisión del pleno no se escucha la voz.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que para el año próximo se intentará mejorar el sistema.

2.- La Sra. Alcaldesa informa sobre las siguientes cuestiones:

OBRAS EN LAS AULAS DE EPA. - Comunica que tras la subvención que el año pasado concedió la Diputación al ayuntamiento para invertir en la Escuela de Adultos, se ha tenido que hacer un expediente de modificación de créditos para acometer un problema en la nivelación del suelo y para terminar de amueblar el espacio. Por todo ello en breve volverán los estudiantes al aula, e invita a todos a ver las instalaciones. Las tres estancias que existían inicialmente se han unificado en una sola y se dispone de puertas correderas para abrir o delimitar el lugar según las necesidades, y el suelo está nivelado y completamente nuevo.

OBRAS PISCINA. - Comunica que, iniciadas las obras de mejora en la piscina, para la que se concedió una subvención de la Diputación de 60.000 euros, más fondos propios del Ayuntamiento, ya se han ejecutado aproximadamente el 70% de las mismas.

SUBVENCION COMERCIO. - Comunica que se han invertido 29.000 euros en productos para el comercio y que esta tarde se repartirán geles, desinfectantes, bactericidas, alfombras, dosificadores, papel guantes, mascarillas etc.

PLENO INFANTIL. - Comunica que el próximo 4 de diciembre tendrá lugar una actividad para los alumnos del colegio de los cursos de 4º y 6º, consistente en la celebración de un pleno infantil, que casi coincidirá con el día de la Constitución, y en la que se tendrá en cuenta el aforo. Es una actividad que se realiza desde hace dos años y que gusta mucho en el colegio. Los niños proponen y ven las cosas que en realidad se pueden llevar a cabo.

FERIA DE LA MUNICIPALIDAD. - Comunica que este año, y dentro de esta nueva normalidad, se ha preparado el día de la municipalidad que tendrá lugar el próximo 28 de noviembre. Que será diferente a otros años y que consistirá en una exposición fotográfica itinerante que se ubicará en el porche del Ayuntamiento. Que también se realizará el concurso de pintura rápida al aire libre y los premios se entregarán a las 14:30 horas en la plaza. Que se pretende proporcionar cierta normalidad a colectivos que han estado parados durante muchos meses. También tendrá lugar una Mesa para tratar temas sobre adicciones y algunas asociaciones podrán instalarse en la plaza.

INDICES COVID. - Comunica que los índices de COVID permanecen controlados. Que se hicieron analíticas y salieron a “0” y que se harán otras y se comunicará los resultados. Que se evaluará la situación de forma periódica. Que se vive y la gente se relaciona, de ahí que se den casos puntuales. Que es algo que causa y genera inquietud, pero se siguen las indicaciones de Salud Pública y se cumple con sus instrucciones.

CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS Y REYES MAGOS. - Comunica que, al igual que otros años, se va a llevar a cabo en el colegio el concurso de postales navideñas. Que respecto a los Reyes Magos se mantendrá la ilusión de los niños y se están buscando fórmulas para ello, pero que no quepa duda de que los Reyes Magos llegarán a Marines.



Que la gente está preocupada por si no se hace nada, pero si se harán cosas respetando todas las medidas de seguridad. Que es una ilusión para los niños y también para los mayores.

16º.- PROPOSICIONES URGENTES.

Ninguna.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Asunto: Sobre COVID-19 Y BROTES.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que, como en plenos anteriores, le gustaría dar el pésame a los familiares de las personas que ha fallecido por COVID-19.

Así mismo quiere preguntar sobre los brotes que se han detectado en la Escoleta y en el Colegio.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que la información sobre COVID la tienen en Salud Pública y que no pasan esa información al ayuntamiento por una cuestión de protección de datos. Que no obstante saben que el 23 de noviembre reanudarán las clases.

.- El Sr. García comenta que él solo ha preguntado si están cerrados los dos brotes.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que no lo sabe, que faltan resultados, pero que el día 23 empezarán de nuevo en la escoleta.

.- D^a Manuela Castellano Cuevas, 1^a Teniente de Alcalde y Concejal de Sanidad, entre otros, toma la palabra para decir que al Ayuntamiento no le comunican nada pero que, si no hay contraorden, se abrirá la escoleta porque ya habrán transcurrido diez días desde que detecto el contagio.

.- El Sr. García pregunta cuando abrirá el colegio.

.- La Sra. Castellano contesta que hay niños que ya han ido a clase y que lo sabe porque se lo ha comentado la Directora, aunque la profesora todavía no se ha incorporado.

b) Asunto: Horario de la Policía Local.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta cuál es el horario de la Policía Local.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que se ha preparado un horario que cubrirá siempre el pase del colegio. Añade que no siempre habrá mañanas y tardes, sino también sábados y domingos y las noches de forma aleatoria. Finaliza diciendo que siempre, o casi siempre, habrá un policía.

c) Asunto: Obra de la Piscina.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta si en la obra de la piscina está todo cerrado y si falta la depuradora..

.- La Sra. Alcaldesa contesta que ahora se está acometiendo el vaso, solucionando las fugas, las tuberías y pasando a una piscina desbordante. Que la depuración va al plan de inversiones del año 2021.

d) Asunto: Mesa de Negociación.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta si se va a convocar la Mesa de Negociación para cubrir las plazas del técnico de Sonido (Fran) y el monitor deportivo (Andreu).



- La Sra. Alcaldesa contesta que, todos los años, antes de aprobar el presupuesto, se reúne la Mesa de Negociación. Que no solo hay que tratar esos dos puestos, si no otros muchos que se deben cubrir de forma progresiva.

.- El Sr. García dice que quiere aprovechar el momento para agradecer el trabajo de Andreu porque, gracias a él, se han unido Marines Viejo y Marines Nuevo a través del TRAIL que él organizó.

.- La Sra. Alcaldesa informa que Andreu entró en una bolsa de trabajo de otra institución, que lo llamaron y él aceptó. Que no obstante siempre estará apoyando en Marines. Que no sólo trabajó con el TRAIL, sino que también hizo posible el Club de Montaña. Finaliza diciendo que el deporte y la cultura son temas que aúnan, y que también hay otra gente que ha colaborado en todo ello, como David Encinas, Antonio, Matías... Que Andreu ha sido el motor, pero que todo va a tener una continuidad. Que no solo desunen los políticos, ya que a veces también hay otras cosas.

Antes de finalizar la sesión la Sra. Alcaldesa manifiesta que quizá haya otro pleno en el mes de diciembre y que quiere agradecer una vez más el comportamiento de los grupos políticos municipales respecto a la gestión de la pandemia. Que ha sido todo muy difícil y se ha tenido mucha suerte en no tener pérdidas en el municipio a causa del COVID. Que pide a todos que se siga teniendo responsabilidad y que se debe cumplir con las medidas de seguridad que la Consellería recomienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, de lo que como Secretaria doy fe.

